



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0136

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Lautaro Rubén NUÑEZ, D.N.I. N° 39.631.668, Clase 1996, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Lautaro Rubén NUÑEZ, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Mesa de Entradas Única de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/07/2021 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

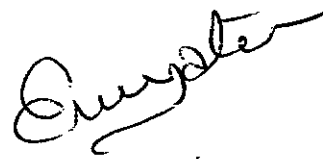
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en General López 3234, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Julio de 2021. _____



Contratado



Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0136

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Juan Alejandro VILLALBA, D.N.I. N° 27.967.440, Clase 1980, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.—

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Juan Alejandro VILLALBA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Mantenimiento y Producción en el ámbito del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.—

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.—

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/07/2021 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.—

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.—

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Ricardo Aldao 4259, de esta ciudad.—

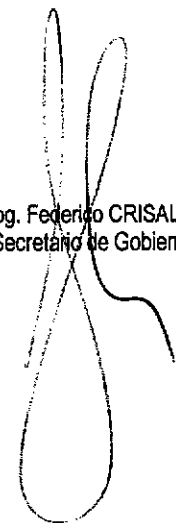
SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Julio de 2021. _____

JUAN
Contratado


Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte, y por la otra, la Sra. Ivana Carolina RIOS, D.N.I. N° 30.786.175, Clase 1984, en adelante “EL CONTRATADO”, convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. —————

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Ivana Carolina RIOS, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Mantenimiento y Producción en el ámbito del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. —————

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. —————

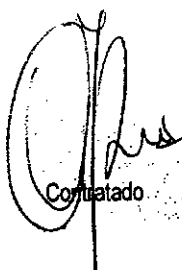
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/07/2021 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. —————

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. —————

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Peñaloza 10400, de esta ciudad. —————

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Julio de 2021. _____



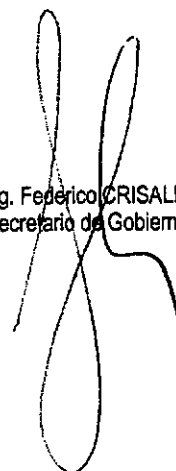
Contratado



Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0136

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Rosana Ramona ORIETA, D.N.I. N° 32.870.958, Clase 1987, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.—

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Rosana Ramona ORIETA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Mantenimiento y Producción en el ámbito del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/07/2021 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Amatheu 1928, de esta ciudad.-----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Julio de 2021. _____



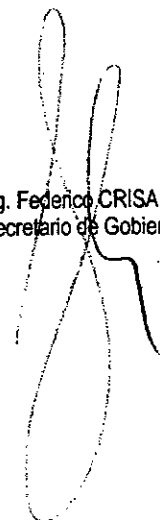
Contratado



Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0136

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Natalia Soledad RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.839.840, Clase 1986, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Natalia Soledad RODRIGUEZ, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Mantenimiento y Producción en el ámbito del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/07/2021 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

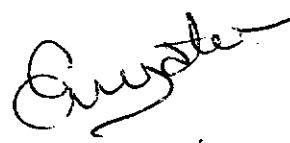
CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Estrada y Terraplén Irigoyen, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Julio de 2021. _____


Contratado


Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVÁREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno